



**JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127)**

1 JUL 2020

Bogotá D.C.,

Ejecutivo N° 2019-1547

Acreditado como se encuentra el embargo del inmueble, identificado con la matrícula inmobiliaria 50C-1475295, de propiedad del ejecutado JOSÉ JAIRO BELTRÁN CÁRDENAS, se ordena su SECUESTRO, para tal efecto se comisiona al señor ALCALDE E INSPECCIÓN DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA, quien cuenta con amplias facultades legales, entre las que se encuentran nombrar secuestre y fijarle honorarios de conformidad con las previsiones establecidas en el inciso 3° del artículo 38 del C.G.P., y el Acuerdo 735 del 9 de enero de 2019. Líbrese el Despacho comisorio con los insertos correspondientes.

NOTIFÍQUESE (1)

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por Estado No. 23

Hoy **2 JUL 2020**

PABLO EMILIO CÁRDENAS GONZÁLEZ

Secretario